



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 27 DIC 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-017.350/22 (III Cuerpos), tendiente a la contratación de la obra **"REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PARQUE LAS HERAS - ELISA ETAPA II"**, tramitado por Dirección Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura, con el objeto de promover la culminación, el reordenamiento, revalorización e integración del Parque Las Heras, se proyecta la renovación del Paseo Suquía sobre la margen Sur del Río Suquía entre los puentes Antártida y Centenario con el objetivo de mejorar la oferta de espacios de recreación y conectividad del área.

QUE a fs. 184/209 y 217/219 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la contratación de referencia.-----

QUE a fs. 277 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-----

QUE a fs. 282 la Dirección de Contaduría procede a visar Pliego glosados en autos.-----

QUE a fs. 278 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron dos (2) sobres, correspondientes a las empresas: CONSTRUCCIONES AML - CONSORCIO DE COOPERACIÓN y SAPYC S.R.L.-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 492, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/11/22 (fs. 493/494). -----

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 413/2022, se recibió un lance, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 495), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal Subastas", mostrando la identidad del mismo. -----

QUE a fs. 496 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 497 a 539, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares. -----

QUE a fs. 542, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que la propuesta receptada "se ajusta a lo solicitado en Pliego de Condiciones Particulares y los valores cotizados a los vigentes en plaza". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social CONSTRUCCIONES AMARILLO CONSORCIO DE COOPERACIÓN quien ha cotizado por un total general de Pesos Trescientos Once Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con cincuenta y siete centavos (\$311.545.209,57). -----

QUE a fs. 543, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia. -----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 413/2022 **"REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PARQUE LAS HERAS – ELISA - ETAPA II"**, á favor de la empresa CONSTRUCCIONES AML - CONSORCIO DE COOPERACIÓN C.U.I.T. N° 30-71743112-6, por un total de Pesos Trescientos Once Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con cincuenta y siete centavos (\$311.545.209,57) **AUTORIZÁSE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2022 – Afectación Preventiva N° 0007-001016 de fecha 18/11/22.

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
---------	----------------	-------------	-------

Monto Total: \$0,00

Proveedor: 27734 CONSTRUCCIONES AML / CONSORCIO DE COOPERACIÓN C.U.I.T. N° 30-71743112-6.

Ejercicios Futuros.

Partida	Partida Nombre	Año	Estado	Monto
710.1.52.12.1.1.4	Puesta en valor de espacios públicos	2023	A	\$311.545.209,57
	Obras Contratadas			

TOTAL \$311.545.209,57

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N°

000300

Lgp

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba